NOTA DNCP/DNC/N° 18263 / 2017

Asunción, 26 de julio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Presidente Franco.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "REPARACIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°321991 ID N° 333763.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Las especificaciones técnicas no coinciden con los trabajos a ser realizados.**

2. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el **Art. 138 de la Ley 5554/16** que dice: *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos".*

3. La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **Resolución DNCP 948/10.**

4. **Sección II Capacidad Financiera** – la convocante analizara la capacidad financiera de los potenciales oferentes de los años 2013, 2014 y 2015, recordamos a la convocante que a la fecha se han cumplido los plazos establecidos por la SET para la presentación de los Estados Financieros 2016.

5. **Sección II Capacidad Financiera Requisitos Mínimos** – en este punto indican: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del **60% (cien por ciento)** con relación al monto de la oferta del oferente, el porcentaje establecido en número no coincide con lo indicado en letras.

6. **Sección II Experiencia General en Obras** – Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el **50 % (sesenta por ciento)** de los requisitos mínimos requeridos. el porcentaje establecido en número no coincide con lo indicado en letras.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

7. **Sección II Experiencia Especifican en Obras** – Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el **50 % (sesenta por ciento)** de los requisitos mínimos requeridos. el porcentaje establecido en número no coincide con lo indicado en letras.

8. **Sección II Capacidad en Materia de Equipos** – Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 6**0 % (cuarenta por ciento)** de los requisitos mínimos requeridos. el porcentaje establecido en número no coincide con lo indicado en letras.

9. **Sección II Capacidad en Materia de Personal y Equipo** – consultamos a la convocante si lo establecido será por cada lote?

10. **Sección IV CGC 6.1.1** – este punto se encuentra incompleto.

11. Sección IV CGC 17.2.1.d) – en este punto indican: Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: el monto de amortización por pago de anticipo;
Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública, recordamos a la convocante lo establecido en el **Art. 219 de la ley Orgánica Nº 3.966** que establece "*exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

12. **Sección IV CGC 22.1** – en este punto indican que: Prórroga de los Plazos de Ejecución
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 36 (treinta y seis) días corridos.
- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 36 (treinta y seis) días corridos, **consultamos a la convocante cuales serían causas de fuerza mayor.**

13. **El plazo de ejecución indicado en la proforma de contrato (180 días) no coincide con el plazo establecido en la Sección III (90 días).**

14. **Sección IV CGC 6.1.1** – este punto se encuentra incompleto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG